



**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN
EL PERÚ — PMSJMPP**

Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“ADQUISICIÓN DE LOS GABINETES AUTOCONTENIDOS PARA ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIOS PRIORIZADOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”**

I. ANTECEDENTES

La República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, con el objeto de contribuir al financiamiento y ejecución del Programa de Inversión: “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú -CUI 2413075”, en adelante el Programa. El financiamiento por parte del BID se encuentra sujeto a las disposiciones estipuladas en dicho Contrato de Préstamo y el Manual de Operaciones del Programa.

El objetivo general del Programa es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal (SAJP), a través de tres componentes: (1) aumento de la eficiencia del SAJP a través de medios tecnológicos; (2) aumento de la calidad de la investigación criminal; y (3) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos.

Las entidades beneficiarias del Programa son el Poder Judicial (PJ), el Ministerio Público (MP) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), quienes, a su vez actúan como organismos ejecutores cada uno con una Unidad Ejecutora. Para el caso del MINJUSDH, el organismo ejecutor es la Unidad Ejecutora denominada “Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú — PMSJMPP”.

La Unidad Ejecutora “Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú”, en adelante UE – PMSJMPP, tiene a su cargo la ejecución del componente 3 del Programa. Este componente, comprende la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de información del MINJUDSH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal – CUI 2412557”, (en adelante Proyecto) el cual contribuirá a mejorar los servicios prestado a ciudadanos, funcionarios del Sistema de Administración de Justicia Penal (SAJP) y jóvenes en conflicto con la ley, a través de la disponibilidad de información pública, bajo un enfoque de datos abiertos.

En el marco del Programa de Inversión: “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú”, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) reconoce la vital importancia de contar con infraestructura tecnológica moderna y eficiente. Esto respaldará la implementación de la interoperabilidad en materia penal, siguiendo los estándares del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Como parte de este compromiso, el INPE ha identificado la necesidad apremiante de adquirir los "Gabinetes autocontenidos para los establecimientos penitenciarios priorizados”.

La adquisición se realizará según las normativas y procedimientos del BID, asegurando transparencia y eficiencia. El propósito de esta inversión es proporcionar al INPE condiciones óptimas para el alojamiento de equipos de cómputo, garantizando el soporte necesario para los sistemas de información del Componente 2: "Adecuados sistemas de información del INPE".

Este proceso considera un sitio principal y uno alterno, asegurando continuidad operativa y respuesta ante contingencias. La decisión se basa en la necesidad de contar con una infraestructura robusta que respalde las operaciones del INPE en el marco del mencionado programa de inversión.

II. OBJETIVO

Contar con gabinetes autocontenidos climatizados en los establecimientos penitenciarios priorizados, con la finalidad que los servidores que se van a instalar en dichos Establecimientos Penitenciarios cuenten con un ambiente climatizado con monitoreo en tiempo real del funcionamiento y manipulación de estos.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la confianza de los usuarios internos (servidores de la entidad) y externos (ciudadanos) en el uso de los servicios digitales prestados por el INPE en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 007-2020 que aprueba el marco de confianza digital en las entidades públicas.

IV. ÁREA SOLICITANTE

- Instituto Nacional Penitenciario – INPE

V. ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

V.1 ALCANCE

Adquisición de los Gabinetes Autocontenidos para la instalación de servidores en los Establecimientos Penitenciarios priorizados por el INPE en un plazo máximo de noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, considerando una solución Suma Alzada (a todo costo).

V.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

V.2.1 GABINETES

Se requiere treinta (30) gabinetes, por funcionalidad deben contar con las siguientes medidas:

- 30 gabinetes autocontenidos de 600-800x2000x1100-1200 (An x Al x Pr, considerando los canales de aire frontal y posterior). La superficie debe ser de acero laminado en frío y/o zincado con pintura electrostática.
- Gabinete fabricado en chapa de acero.
- La estructura debe contar con perforaciones que permitan el montaje de PDU o accesorios sin ocupar unidades de rack o espacios en las guías perfil de 19”.
- Puerta frontal de vidrio y posterior de una hoja o doble hoja de acero, selladas para evitar la fuga de aire. El gabinete deberá cumplir como mínimo IP50.
- Guías perfil de 19” pre montadas de fábrica con capacidad de carga de 1300kg. Las guías perfil contarán con indicadores de las unidades de rack en sentido ascendente y/o descendente.
- Debe incluir set de tierra con punto central.
- El gabinete debe contar con los siguientes sensores instalados como mínimo:
 - Temperatura.
 - Humedad.
- Los gabinetes contarán con un sistema de contingencia como apertura depuertas de emergencia automático o ventiladores extractores en caso de que la temperatura interna en los gabinetes se incremente por falla o

apagado intempestivo del aire(s) acondicionado(s) de precisión, debe contar con sensores de puerta.

- Sistema de monitoreo: Host local para concentrar, mostrar y reportar el estado del sistema, local y remotamente. Incluye estado de las puertas, el estado de los aires acondicionados, del UPS, de los bancos de batería, de los PDUs, ambiental (Temperatura y Humedad), aniego. **El software deberá de estar correctamente licenciados bajo modalidad perpetua.**
- Display LCD táctil integrado en el gabinete de no menos de 7", el cual deberá estar integrado al gabinete. El display LCD es para el sistema de monitoreo central de toda la solución auto contenida; teniendo para esto la necesidad de contar con Web Portal, Monitoring Ports (mínimo ModbusTCP y/o SNMP). El display será ubicado en la puerta del gabinete.
- Sistema de seguridad: el control de acceso a través del teclado, por huella digital, tarjeta de proximidad o biométrico facial. Cada gabinete deberá tener en su puerta el sistema de seguridad y mínimo deberá cumplir uno (01) de los métodos listados. **Opcionalmente**, cada gabinete deberá tener su llave.
- Debido a posibles irregularidades en el lugar, es importante que el gabinete cuente con pies de nivelación para asegurar un balance adecuado de la solución.

Fabricante con certificación ISO14001 y/o ISO9001.

Accesorios requeridos:

- 2 x Ordenadores verticales de cables para todos los gabinetes.
- 2 x PDU monitoreable de 16A, **monofásico**, mínimo de 16 tomacorrientes IEC C13 y 04 tomacorrientes IEC C19. Para cada gabinete.
- Paneles ciegos de 1RU's, veinte (20) por cada gabinete como mínimo.
- Para garantizar la compatibilidad de montaje y para la conexión directa al sistema de monitoreo, los gabinetes y PDU deben ser de la misma marca o aprobados u homologados por el fabricante.

V.2.2 SISTEMA CONTRA INCENDIO

El sistema de detección y extinción de incendios se desplegará para operar en gabinetes. Este sistema deberá constar con un sistema de detección automática, original de fábrica o homologado por el fabricante.

• GABINETES

Para cada gabinete, se instalará un sistema de detección y extinción de incendios que cumpla con las siguientes especificaciones:

- El montaje deberá ser rackeable de uno (1) a tres (3) RU, el cual irá al interior de cada uno de los gabinetes. Debe estar diseñado para proporcionar protección a todos los equipos contenido en el gabinete. No deberá exceder la medida en RU definida, Incluyendo las botellas del agente de extinción de incendios.
- Los sensores requeridos: Temperatura, humedad y sonda de inundación tipo cuerda.
- Agente de extinción FK-5-1-12 o equivalente.
- 220 ó 230VAC.
- Deberá contar con baterías internas para una autonomía de al menos 8 horas o conectado al sistema de respaldo

V.2.3 AIRE ACONDICIONADO

- Cada gabinete contará con un aire acondicionado al interior del gabinete, de la misma marca que el gabinete y accesorios que integre la unidad condensadora y evaporadora, es decir, que no requiera unidad externa para la refrigeración.
- Unidad de enfriamiento interna:
 - Descarga del aire frío directamente al pasillo frío confinado y absorción del calor a través de la misma unidad.
 - La etapa de condensación debe estar incorporado al equipo.
 - Debe tener la capacidad de eliminar la condensación por si solo y/o se debe integrar una solución de drenaje adecuada.
 - Refrigerante R410a, no dañino al medio ambiente.
 - La alimentación eléctrica debe ser de 220V nominal monofásica.
 - 01 unidad de al menos 3.5 kW nominales.
 - Aprobación UL y/o CE.
 - Capacidad de poder recibir y enviar alertas.

V.2.4 UPS

- Cada gabinete deberá contar con (01) un equipo UPS monofásicos: Online de doble conversión de 6kVA/6kW: 01 UPS con pack de baterías interno o externo, siempre que se instale dentro del gabinete para una: autonomía de 13 minutos a media carga, con capacidad de soportar autonomía extendida con módulos de baterías externos.
- Los UPS deben integrarse de forma nativa al monitoreo central.
- Características mínimas solicitadas.

Tecnología	On Line de Doble Conversión
Potencia	6KVA/6 kW
Tiempo de Transferencia	0 segundos
Número de fases	Monofásico
Tipo rack	De 1 – 4 RU

- Entrada

Tensión Nominal	220 VAC/230 V AC/240 V AC
Rango de Voltaje	110VAC - 275VAC, en plena carga 100%
Frecuencia	50/60 Hz.
Rango de Frecuencia	50-60 Hz.
Factor de potencia	1
Conexión de entrada	Bornera (cableado fijo)

- Salida

Tensión Nominal	230 V
Frecuencia	50 Hz o 60 Hz
Forma de Onda	Sinusoidal Pura
Eficiencia	> 95% en modo CA (100% de carga)
Regulación de la frecuencia	+/- 0.10 Hz.

- Alarmas:

- El UPS debe tener alarmas acústicas para indicar fallas del suministro eléctrico, batería baja, sobre carga y falla.

- Interfaz SNMP y/o Web

- Integrable al sistema de monitoreo central del gabinete.

- Puertos

- USB y RS232 para soporte local.
- Para apagado de emergencia tipo EPO.

- Modo de ahorro de energía

- Posibilidad de elegir modo normal o modo de ahorro de energía (económico).

- Baterías:

- 13 minutos a media carga TI (Servidores y equipos de comunicaciones).
- VRLA, secas, selladas y libres de mantenimiento.
- Extensión de autonomía mediante la adición de packs adicionales de baterías

- Norma:

- UPS: debe contar con: IEC/EN 61000-4-2, IEC/EN 6100-4-3.
- Baterías: debe contar con ISO 9001, ISO 140001, ISO 17025.

V.2.5 PROTECCIÓN ELÉCTRICA (TABLERO)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Tablero	01
Transformador de Aislamiento	01
Supresor de transitorios	01
PDU	01

- Con la finalidad de obtener un sistema normalizado, es decir obtener el neutro aterrizado (0 Voltios entre Neutro y Tierra) de acuerdo con la norma NEC- 250, se deberá considerar el suministro de un (01) Transformador de Aislamiento de 6kVA monofásico con factor K13, el cual deberá ser instalado a la entrada del tablero eléctrico. El Transformador de Aislamiento deberá estar preparado para atenuar ruidos y aislar galvánicamente el sistema; deberá también tener capacidad para soportar armónicos generados por cargas electrónicas.
- Con la finalidad de controlar las opciones de conexión de entrada y salida eléctrica de los equipos, se deberá instalar (01) Tablero tipo rack que contenga interruptores para la protección eléctrica del sistema de

refrigeración del gabinete.

- El postor también deberá suministrar el bypass manual o automático de UPS y supresor de transitorios.
- Los equipos del sistema de protección eléctrica deben estar instalados dentro del gabinete.
- Las características mínimas que deben cumplir los sistemas de protección deben ser las siguientes:

CARACTERÍSTICAS DEL TABLERO

- Para la protección eléctrica del sistema de refrigeración se deberá incluir un **tablero** rackeable de hasta 3RU de tensión monofásica o trifásica según la alimentación eléctrica del cliente.

CARACTERÍSTICAS DEL TRANSFORMADOR

CANTIDAD: 01 unidad

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Potencia	6kVA
Configuración	Monofásico
Tensión de entrada	2x220VAC
Tensión de salida	2x220VAC
Apantallamiento	Aislamiento Galvánico con pantalla Electrostática, con la finalidad filtrar ruidos de alta frecuencia
Factor	K13
Aislamiento	Clase F
Factor de forma	De piso en forma externa

ACOMETIDA

- Adecuar o diseñar al tablero existente que alimentará al gabinete autocontenido, a criterio del postor.

SUPRESOR DE TRANSITORIOS

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Capacidad	32kA como máximo.
Configuración / circuito	Paralelo, entrada al UPS.
Indicador visual de estado	Si
Voltaje de operación	220V o 230V
Montaje	Encapsulado
Nivel de Exposición	Protege una amplia gama de aplicaciones sensibles.

CARACTERÍSTICAS DEL PDU

Debe ser de la misma marca de la solución autocontenida.

V.3 INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

- El Contratista / Proveedor deberá entregar un plan de trabajo donde detalle las actividades a realizar para la instalación, diseño, planificación, pruebas y puesta en marcha, considerando el aseguramiento de la continuidad operativa de los sistemas informáticos del INPE, gestionando los riesgos e impacto, este plan de trabajo deberá ser presentado y expuesto al equipo de la OSIN en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contabilizados al día siguiente de la entrega de equipos, dicho plan de trabajo deberá ser revisado y aprobado por el equipo de la OSIN, a través de la firma de "Acta de aprobación el plan de trabajo".
- El contratista considerará todos los materiales, acondicionamientos y/o herramientas necesarias para la puesta en funcionamiento del nuevo sistema de gabinetes, incluyendo todos los sistemas de protección que este incluye (Aires de precisión, Transformadores, UPS, tableros eléctricos, puesta a tierra, sistema de detección y extinción de incendios, red de datos, sistema de monitoreo y otros). Teniendo en cuenta que el proceso será a Suma Alzada (a todo costo).
- El contratista realizará el montaje, instalación y puesta en marcha de todos los Sistemas de los gabinetes autocontenidos.
- El contratista deberá de tener en cuenta las normativas vigentes de acuerdo con el Código de electricidad vigente, buenas prácticas de instalación e indicaciones del fabricante de los equipos.
- Todos los sistemas al final de su instalación y luego de la puesta en marcha deben ser pasados por el protocolo de pruebas que determina el o los fabricantes de las marcas. Están deben ser firmadas por el jefe de proyectos propuesto.
- El contratista debe garantizar que el personal empleado durante el transcurso de las actividades de instalación, pruebas y puesta en marcha sea competente e idóneo, además de contar con la experiencia suficiente para desarrollar de la mejor manera las labores de implementación de la solución descrita en la propuesta técnica y económica.

GARANTÍA COMERCIAL

- El contratista considerará todos los materiales, acondicionamientos y/o herramientas necesarias.
- Se da por el plazo de la garantía (03) tres años a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad emitida por la Oficina de Sistemas de Información del INPE. Esta garantía estará referida tanto al servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo de los sistemas ofertados.
- La garantía solicitada aplica para todo equipamiento y las soluciones que conforman la presente adquisición, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento.
- Los trabajos derivados de la aplicación de la garantía no tendrán ningún costo para INPE.
- Los mantenimientos preventivos deben de realizarse por lo menos dos veces por año, durante todo el período del contrato.

V.3.2 Los mantenimientos deberán realizarse según las recomendaciones de los fabricantes, para lo cual los postores deberán presentar una carta del fabricante indicando en que consta los mantenimientos, el procedimiento indicando las recomendaciones y cuáles son las partes que deben cambiarse, para el caso de los UPS **todas** las baterías se deberán de cambiar obligatoriamente al 3er año. **Asimismo, si las baterías fallaran durante el periodo de la garantía, estos deberán de ser reemplazados según los SLA establecidos en los requisitos de las EETT's del presente proceso.**

V.3.3 SOPORTE TÉCNICO

- Brindar el servicio de soporte técnico para todos los sistemas instalados, por el período de tres (03) años, mientras dure la garantía del contrato.
- El servicio de atención técnica debe estar disponible 24 horas x 7 días y todos los días del año, mientras dure la garantía del contrato, el cual será activado sólo por una comunicación del personal autorizado por la Oficina de Tecnología de la Información del INPE. Pudiendo ser esta comunicación por celular y/o correo electrónico, para lo cual el proveedor deberá brindar uno o más números de contacto del personal de servicio que sea asignado a este tipo de atenciones durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- El contratista debe contar con un procedimiento para el reporte de problemas, el cual debe contemplar la asignación de un número de atención (Ticket) que facilite el seguimiento de la falla reportada.
- En caso de NO lograr la solución vía la atención remota, el personal técnico del proveedor, para solucionar el problema, incidente o avería deberá apersonarse a las instalaciones de INPE, salvo que previamente y por mutuo acuerdo entre el personal técnico de ambas partes, se convenga que dicho soporte sea remoto. INPE le asegura al proveedor atención en su instalación de la Sede instalada (para la solución de la avería) las horas necesarias (fuera de horario laboral, domingos y feriados inclusive) brindándoles todas las facilidades que estén a su alcance a fin de que el personal del proveedor cumpla con sus labores.
- El proveedor deberá proporcionar información del estado del problema, incidente o avería reportado.
- Los horarios para asistencia remota no podrán excederse de una (01) hora como inicio de la asistencia, ni de **veinticuatro (24)** horas de manera presencial.
- Los tiempos máximos para la puesta en operación de algún equipo en falla serán de no más de cuarenta y ocho (48) horas. Este plazo es debido a que algunas sedes se encuentran muy alejadas y requieren más tiempo para la atención. En caso la reparación tome un tiempo mayor, el proveedor deberá presentar un sustento técnico para la necesidad de la ampliación. En caso de que el equipo averiado no cuente con un sistema redundante, el contratista deberá instalar, hasta la reparación, un equipo similar de iguales o mejores características técnicas hasta la resolución de la avería o reemplazo por garantía.

V.3.4 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

- El postor deberá brindar como mínimo capacitación oficial (Opcional certificadas), mínimo de 24 horas de clases efectivas para el personal técnico de la institución (16 personas).
- La capacitación será a nivel de administración de reportes y configuración, al final de este el postor emitirá los certificados de capacitación correspondiente.
- El desarrollo de la capacitación incluirá separatas y manuales del curso dictado.
- Dicha capacitación se dictará en las instalaciones de INPE o de manera remota.
- Los postores deberán entregar una carta del fabricante del contenido mínimo de los cursos a dictar conteniendo mínimamente la administración, monitoreo y soporte a primer nivel de los equipos o componentes ofertados.

VI. PLAZOS DE ENTREGA

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

El plazo de ejecución será de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM	PLAZO MÁXIMO
Primera Entrega	El plazo de entrega de los bienes que componen el "Equipamiento" será como máximo de 75 días calendarios contabilizados a partir del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato.
Segunda Entrega	El plazo máximo para la instalación, configuración y puesta en marcha de los sistemas, equipos y adecuaciones para el centro de datos será de 90 días calendarios contabilizados a partir del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato.

Los plazos están sujetos a las coordinaciones que se realicen con el área solicitante, considerando el horario de atención de oficina (lunes a viernes de 08:00am a 05:00pm).

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá ser representante y/o partner autorizado para comercializar los equipos gabinetes autocontenidos, UPS, aire acondicionado, sistema de extinción de incendios.

En la presentación de ofertas, el proveedor deberá señalar la marca, modelo y número de parte, además deberá adjuntar el brochure e información técnica oficial publicada en la página web o carta oficial de los fabricantes o dueño de marca o sucursal o subsidiaria, siempre que cuenten con las autorizaciones o facultades para emitirlos, correspondientes al equipamiento ofertado.

De la Experiencia del Proveedor:

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces de valor de su oferta, por la venta y/o diseño y/o instalación y/o soporte y/o mantenimiento de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considera similares:

- ❖ Venta o diseño o instalación o soporte o mantenimiento de soluciones de infraestructura de Data Center, sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), de equipos de aire acondicionado, de sistemas de extinción contra incendios, de gabinetes autocontenidos, de gabinetes para equipos de comunicaciones y servidores, gabinetes modulares o autocontenidos, de grupos electrógenos, infraestructura de Red o de Comunicaciones, de cableado inteligente/cableado estructurado o fibra óptica, soluciones de servidores, soluciones hiperconvergentes, soluciones de almacenamiento.

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

VIII. CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad de la recepción y plazo de entrega se dará con recepción de almacén, que estará facultado a exigir al proveedor la aplicación y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas.

IX. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será emitida por el/la coordinador/a de enlace y los responsables que dicho coordinador/a considere de las unidades orgánicas del INPE; previo informe técnico de la Oficina de Sistemas de Información del INPE.

La conformidad del bien y las aprobaciones emitidas por el INPE se comunicarán al PMSJMPP en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de recibidos los bienes, y estarán referidas al cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas.

X. FORMA DE PAGO

La forma de pago se efectúa de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM	PRODUCTO	PLAZO MÁXIMO	% MONTO
Pago del Primer entregable	Entrega del equipamiento	El plazo máximo para la entrega será de 75 días calendario contabilizados a partir del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato.	80%, del monto total del contrato.
Pago del Segundo entregable	instalación, configuración y puesta en marcha de los sistemas, equipos y adecuaciones para el centro de datos	El plazo máximo para la instalación, configuración y puesta en marcha de los sistemas, equipos y adecuaciones para el centro de datos será de 90 días calendarios contabilizados a partir del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato.	20%, del monto total del contrato.

Para efectos de pago, se debe presentar una Carta dirigida a la Unidad Ejecutora UE 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú — PMSJMPP y previa conformidad de acuerdo a lo establecido en el punto IX, la misma que debe ser presentada por mesa de partes presencial a nuestra Sede sito en Calle Manuel A. Fuentes N° 894 – Urb. Malibú, San Isidro (si los comprobantes son manuales) o de forma virtual al correo mesadepartes@ejepenal.com.pe con copia al correo (si los comprobantes a presentarse electrónicos) adjuntar lo siguiente:

- Comprobante de pago.
- Guía de remisión
- Carta autorización de depósito en cuenta - CCI.

XI. GARANTÍA DEL BIEN

Garantía del fabricante por tres (03) años de reemplazo de partes o el bien, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta de conformidad de instalación y puesta en funcionamiento.

- La garantía se solicitará a la solución de manera integral, y será de tres (03) años, contado a partir del día siguiente de firmada el acta de conformidad de entrega de los equipos.
- Se solicitará al Contratista / Proveedor el procedimiento de escalamiento por garantía.
- Ante un RMA será de 24x7x4 hrs. (el componente de reemplazo debe entregarse dentro de las **24 horas** posteriores a la orden del fabricante del reemplazo del mismo).
- Se solicitará al Contratista / Proveedor el procedimiento de solicitud de atención de soporte técnico.
- El Contratista / Proveedor deberá brindar lo requerido para la creación de ticket con el fabricante.
- El equipamiento, así como las licencias del software que formen parte de la solución, deben incluir soporte de fábrica por un periodo de tres (03) años.
- El soporte en sitio deberá ser personal y partes de los equipos.

XII. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados, en la dirección que se consigna en el Anexo N°1 Lugar de entrega de bienes.

El transporte y los seguros asociados para la distribución y despliegue de los equipos en cada una de las sedes son responsabilidad del Contratista / Proveedor.

XIII. PENALIDADES

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden verificarse en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



Si el Contratista / Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Programa le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente o, de ser el caso, del monto del entregable (producto) que debió ejecutarse.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

$F \times \text{Plazo en días}$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días o;

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o Ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. La calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Finalmente, se cuenta con el derecho de exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.